ESCRITURA NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

LIBRO TREINTA Y NUEVE. ----

FOLIO INICIAL OCHENTA Y OCHO. ----

En Huixquilucan, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce, yo, el licenciado Fernando Carlos Diez Cano, Notario Público interino número ciento sesenta y nueve del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, por licencia de la licenciada Martha María del Carmen Hernández Álvarez, hago constar:

La PROTOCOLIZACIÓN del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES ALMANZA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce, misma que se lleva a cabo a solicitud del Delegado Especial de la Asamblea, señor JOSÉ MANUEL DELGADO PONCE, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

-----<u>ANTECEDENTES</u>-----

I.- CONSTITUCIÓN.----

- I.- Comprar, vender, arrendar, administrar, dar en prenda, hipotecar y en general comerciar
- III.- Servicios de fumigación, limpieza protección contra incendios, equipos y accesorios, así como su arrendamiento, mantenimiento industrial y doméstico, capacitación, consultoría venta de franquicias relacionadas con el objeto de la sociedad, así como la maquila, importación y exportación de productos.
- IV.-La adquisición, la suscripción, la tenencia, el control y la enajenación por cualquier título de acciones, valores o partes de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase de negocios.------
- cualquier forma con maquinaria, accesorio, artículos materias primas, productos o semiterminados y efectos comerciales necesarios para componentes o partes eléctricas, electrónicas, mecánicas o industriales.
- VII.- Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la Ley, fabricas, talleres, plantas, bodegas, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarias para la realización de los fines de la sociedad, así como adquirir

DECIMA CUARTA.- Los accionistas depositaran sus acciones en caja de la sociedad o Instituciones de Crédito, antes de que principie la Asamblea y podrán northrar representante para asistir y votar en la misma mediante carta poder.-----DECIMA QUINTA.- Presidirá las Asambleas el Administrador o en su caso, en Presidente del Consejo de Administración y si no asisten, la Asamblea elegirá Presidente de Debates, el cual designara un Secretario. -----DECIMA SEXTA.- El presidente nombrará uno o más escrutadores, de preferencia accionista, para que certifique el número de acciones representadas. -----DECIMA SEPTIMA.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y ambas deberán reunirse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -------DECIMA OCTAVA.- La Asamblea General de Accionistas deberá reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará además de los asuntos incluidos en el orden del día, de tratar los asuntos que establece el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----DECIMA NOVENA.- La Asamblea Ordinaria en virtud de primera convocatoria, quedará legalmente instalada cuando esté representado el cincuenta por ciento del capital social por lo menos; las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos y si se reúne en virtud de segunda convocatoria, se expresará esta circunstancia y en ella se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas, por mayoría de votos. -----VIGESIMA CUARTA.- Administrará la sociedad un Administrador Único o un Consejo de Administración de dos miembros o más, quienes podrán ser o no accionistas y desempeñarán sus cargos por tiempo indefinido hasta que tomen posesión quienes los sustituyan. -----Los funcionarios siempre serán de nacionalidad mexicana -----La Asamblea General de Accionistas decidirá la forma de administra la sociedad y elegirá los funcionarios por mayoría de votos.-----VIGESIMA QUINTA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso será el representante legal de la sociedad y tendrá por lo tanto, las siguientes atribuciones:---A)Administrar los negocios y bienes de la sociedad con poder general para actos de administración, en los términos del artículo siente punto setecientos setenta y uno, párrafo segundo del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos de los lugares en que se ejercite el poder -----B)Representar a la sociedad con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos siente punto setecientos setenta y uno, párrafo primero y siete punto ochocientos seis del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos de los lugares en que se ejercite el poder. En representación de la sociedad podrá intervenir ante autoridades Judiciales, Civiles, Penales, Administrativas y del Trabajo, desistir de acciones o recursos, transigir comprometer, en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, intentar y desistir del amparo, denunciar hechos delictuosos, formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones, intervenir en procesos penales, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales constituyendo a la sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdón. ------C) Representar a la sociedad con poder general para actos de dominio, en los términos del artículo siete punto setecientos setenta y uno, tercer párrafo del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos de los lugares en que se ejercite el poder.-------D) Representar a la sociedad con poder general para actos de administración laboral, para los efectos y en los términos de los artículos once, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; setecientos ochenta y seis, segundo

párrafo y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo . Incluyendo expresamente la facultado para designar directores, gerentes, factores y dependientes y la representación patronal en los férminos del artículo once mencionado y las necesarias para administración en materia laboral y para promover ante Autoridades del Trabajo y ante Juntas de Conciliación y
Arbitraje y Tribunales fiscales o administrativos
E) Otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de
Títulos y Operaciones de Crédito
F) Abrir y cancelar cuentas bancarias, de cheques, inversión o de otra naturaleza, a nombre de la sociedad, con facultades para girar en contra de ellas y designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas
z) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos
VIGÉSIMA NOVENA La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios, quienes podrán ser o no accionistas, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos y desempeñarán sus cargos por tiempo indefinido hasta que Opnen posesión quienes los sustituyan
TRIGÉSIMA El o los comisarios tendrán las facultades y obligaciones consignadas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedad Mercantiles
PRIMERA Los otorgantes hacen constar:
a) Que los accionistas suscriben íntegramente el capital social mínimo fijo en la proporción siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
Sergio Álvarez Almanza	50	25,000.00
Roberto Álvarez Almanza	50	25,000.00
Total	100	50,000.00

- a) Administrará la sociedad: Un ADMINISTRADOR ÚNICO. -----
- b) Eligen ADMINISTRADOR ÚNICO, al señor ROBERTO ÁLVAREZ ALMANZA, quien gozará de todas las facultades consignadas en la cláusula vigésima quinta de los estatutos sociales.
- c) Otorgan al señor SERGIO ALVAREZ ALMANZA, para que las ejercite en representación de la sociedad, todas las facultades consignadas en la cláusula vigésima quinta de los estatutos sociales.
- d) Eligen COMISARIO, al señor Ingeniero RAMÓN ANTONIO MARTINEZ ROMERO, Y----
- e) Hacen constar que los funcionarios electos aceptan sus cargos, y protestan su fiel desempeño..."-----

----- COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES ALMANZA", S.A. DE C.V. -----------ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ------ En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 2 de agesto del año 2014, se reunieron en el domicilio social de la sociedad de nominida "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES ALMANZA", S.A. 16 CV., los Accionistas de la misma con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, fungiendo como Presidente de la Asamblea el señor Roberto Alvarez Almanza y fue nombrado como Secretario así como Escrutador de la Asamblea el señor Sergio Alvarez Almanza, quien después de haber aceptado y protestado el leal desempeño de su cargo verificó que se encontraron por si o representados los accionistas de la sociedad de conformidad con la lista de asistencia que se menciona a continuación certificando que se encuentra integramente representado la totalidad del capital social como se indica a

El Escrutador informó a la Presidente que las acciones representadas en la presente Asamblea se encontraban totalmente suscritas y liberadas, así mismo hizo del conocimiento de los accionistas que se encontraban presentes en calidad de invitados el actual comisario de la sociedad, señor Ramón Antonio Martinez Romero y lo señores Jessica Cristina Silva Vargas y José Manuel Delgado Ponce como invitados especiales. -----A continuación, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, sin necesidad de convocatoria previa, por encontrarse presentes la totalidad de los Accionistas de conformidad con lo establecido por la cláusula Décima Tercera de los estatutos sociales y lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----A solicitud del Presidente, el Secretario en funciones dio lectura al siguiente: ------------ORDEN DEL DÍA -----I.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES-----II.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA OUE LO SUSTITUYA. ------III.- RENUNCIA DEL COMISARIO Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA -----IV.-DESIGNACIÓN DEL O LOS DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE ADOPTEN. -----V.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA ASAMBLEA. -----Aprobado el Orden del Día por unanimidad de votos de los Accionistas, se pasó al desahogo de cada uno de los puntos:-----I.- Los señores Roberto Alvarez Almanza y Sergio Alvarez Almanza, dieron a conocer el interés que tienen de transmitir la totalidad de sus acciones al valor nominal de cada acción que se consignó en el acta constitutiva y en consecuencia dejar de formar parte de la presente sociedad, acto continuo se solicitó se hiciera pasar a este recinto a los eventuales nuevos accionistas, señores Jessica Cristina Silva Varga y José Manuel Delgado Ponce, quienes manifestaron en este mismo acto sus intenciones de adquirir las ACCIONES de las que son titulares los referidos accionistas y en las proporciones siguientes: ------La señorita Jessica Cristina Silva Vargas, el 50% del total de las acciones de la sociedad y; --El señor José Manuel Delgado Ponce, el 50% restante, y así formar parte de la sociedad. ----

Los señores Roberto Alvarez Almanza y Sergio Alvarez Almanza reciben como pago de sus acciones la cantidad de \$25,000.00 Moneda Nacional cada uno, es decir cantidad total de \$50,000.00 Moneda Nacional, misma que en este acto los señores Jessica Cristina Silva Varga y José Manuel Delgado Ponce pagan en efectivo siendo la presente acta el recibo más eficaz que en derecho proceda.

Dicho lo anterior los señores Roberto Alvarez Almanza y Sergio Alvarez Almanza dejan de formar parte de la presente sociedad, liberándolos de cualquier responsabilidad a partir de la firma de la presente acta.-----

En virtud, se aprueba la transmisión de las acciones que se señala; se reconoce que en consecuencia, el capital social, queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
JESSICA CRISTINA SILVA VARGAS		El Gile an ene
RFC:SIVJ740208AH4	50	\$25,000.00
JOSÉ MANUEL DELGADO PONCE		
RFC:DEPM6906118Q8	50	\$25,000.00
TOTAL:	100	\$50,000.00

------RESOLUCIÓN------

de reciente ingreso, que es su deseo el renunciar al cargo que venía desempendido como comisario de la sociedad, acto continuo los nuevos accionistas proponer montrar a la señorita Jessica Cristina Silva Vargas para ocupar el cargo que queda vacante por lo que discutido lo anterior la junta de socios tomó la siguiente:----------RESOLUCIÓN ------Se aprueba la renuncia del señor Ramón Antonio Martinez Romero, como comisario, agradeciéndole el manejo que ha venido desarrollando en la sociedad; por otra parte se aprueba el nombramiento de la señorita Jessica Cristina Silva Vargas como nueva COMISARIA, quien en este acto manifiesta su aceptación al cargo que se le confiere. -----IV.- En relación con el cuarto punto del orden del día "DESIGNACIÓN DEL O LOS DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE ADOPTEN", los señores accionistas acordaron designar como Delegados Especiales de la presente Asamblea a los señores Roberto Alvarez Almanza, Sergio Alvarez Almanza, Juan Carlos Rentería Ibáñez y/o María Guadalupe Hinojosa Morales para que conjunta o separadamente comparezcan ante el Fedatario Público de su elección a protocolizar el acta que se levante de la presenta Asamblea e inscribir en el Registro Público de Comercio las resoluciones que requieran inscripción. -----V.- En relación con el último punto del orden del día "LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA ASAMBLEA", el presidente después de preguntar a los señores accionistas si querían hacer uso de la palabra, a lo cual recibió respuesta negativa, suspendió la asamblea para redactar la presente acta, una vez hecho lo cual dio lectura a la misma la cual fue aceptada por unanimidad de votos de los accionistas, dándose por finalizada a las 12:15 horas del día mencionado al inicio, firmando al calce el presidente, el secretario, el escrutador y los nuevos accionistas de la Sociedad. ----El escrutador hace constar que los accionistas asistentes a la presente asamblea estuvieron presentes al inicio, durante las votaciones realizadas y al finalizar la misma. -----PRESIDENTE. ROBERTO ALVAREZ ALMANZA------Firma SECRETARIO Y ESCRUTADOR. SERGIO ALVAREZ ALMANZA ------Firma JESSICA CRISTINA SILVA VARGAS. -----Firma JOSÉ MANUEL DELGADO PONCE -----Firma" PROTESTA.- El compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que el acta que en este acto se protocoliza y las firmas que en la misma aparecen son auténticas; y el suscrito Notario certifica que no tiene indicio alguno de falsedad del acta que le ha sido exhibida, así mismo manifiesta que los estatutos sociales relacionados en la presente escritura son los que en la actualidad rigen a la sociedad. -----CEDULAS FISCALES.- El Notario autorizante hace constar que para los efectos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicitó a la compareciente las cedulas de identificación fiscal de los actuales accionistas, mismas que se agregaran al apéndice de la presente escritura marcadas con la letra "B" y de no exhibirlas el suscrito Notario procederá a dar el aviso respecto a tal omisión ------EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes: ----------<u>CLÁUSULAS</u>-----PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES ALMANZA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce, la cual quedó transcrita en el antecedente segundo de la presente escritura. -----

SEGUNDA.- En consecuencia y en virtud de la transmisión de acciones el capital social queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
JESSICA CRISTINA SILVA VARGAS	Maria Transport	西川山山南州南
RFC:SIVJ740208AH4	50	\$25,000.00
JOSÉ MANUEL DELGADO PONCE	A THE PROPERTY OF THE	
RFC:DEPM6906118Q8	50	\$25,000.00
TOTAL:	100	\$50,000.00

TERCERA.- El compareciente declara bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad que los nuevos accionistas pagaron a la parte vendedora a la fecha de la asamblea objeto de la presente protocolización el monto total del valor de las acciones que les fueron transmitidas.

Así mismo manifiesta que el pago de impuestos correspondientes por la transmisión de acciones los ha retenido la parte compradora a la parte vendedora previo a la firma del presente instrumento.

<u>CUARTA.</u>- En consecuencia de la protocolización aludida en la cláusula primera de la presente escritura queda aprobada la renuncia del señor ROBERTO ALVAREZ ALMANZA como Admirador Único de la sociedad, por lo que se le revocan las facultades que tenían conferidas para el ejercicio de su cargo.

QUINTA.- Queda formalizado el nombramiento del señor JOSÉ MANUEL DELGADO PONCE como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, quien gozará de las facultades mencionadas en la cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales, y en general los que otorga la Ley a los de su clase, dichos poderes y facultades serán ejercidos por todo el tiempo de duración de la sociedad y mientras dure en su cargo.

-----INSERCIÓN:-----

Yo, el Notario, en cumplimiento de lo dispuesto por el ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, inserto el texto de dicho artículo, que dice:

"Artículo 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que la apoderada tenga toda clase de facultades administrativas. -----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que la apoderada tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de la apoderada, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----SEXTA .- En consecuencia de la protocolización referida queda aprobada la renuncia del señor Ramón Antonio Martinez Romero, como COMISARIO de la sociedad nombrando a la señorita JESSICA CRISTINA SILVA VARGAS para que ocupe dicho cargo. ------SÉPTIMA.- El compareciente manifiesta de manera expresa, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad que tanto él como su representada tienen capacidad legal y que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna hasta la fecha, lo cual quedó acreditado en los antecedentes de la presente escritura. -----

GENERALES.- El otorgante manifestó bajo protesta de decir verdad, por sus generales ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos originario de México, Distrito Federal lugar donde nació el día once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, casado, empresario y con domicilio en Cerrada Flor Silvestre número treinta y cinco, interior veintiuno, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, de paso por esta Ciudad para el otorgamiento de la presente escritura y Clave Única de Registro de Población número "DEPM6902911HDFLNN03"-----YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: -----I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia, a los que me II.- Que me aseguré de la identidad de quien comparece, como se determina en el documento que se agrega al apéndice de esta escritura bajo la letra "C", y quien a mi juicio tiene III.- Que en términos de la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de particulares y su reglamento, el suscrito Notario solicitó a la compareciente su consentimiento expreso para la protección de sus datos personales de acuerdo con la información que se describe en el documento que tuvo a la vista y que se encuentra disponible en las oficinas de la Notaria a mi cargo. -----IV.- Que le hice saber acerca de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario, a que se refiere el Código Penal para el Estado de México; -----V.- Que le hice saber que tiene el derecho de leer personalmente la escritura y de que su contenido le sea explicado por el Notario; -----VI.- Que le fue leída esta escritura, me identifiqué como Notario y le expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, y manifestó su comprensión plena; ----y VII.- Que manifestó su conformidad firmando el día de otorgamiento momento en que autorizo definitivamente.----- DOY FE.-----JOSÉ MANUEL DELGADO PONCE.----FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ------ES COPIA CERTIFICADA SACADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO PARA LLEVAR A CABO ÚNICAMENTE LOS TRAMITES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y FISCAL A QUE HAYA LUGAR, VA CORREGIDA Y COTEJADA EN NUEVE PAGINAS. -----HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--





